



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato

“Guanajuato, destino competitivo para la promoción turística”.

“Somos el ejemplo de la cultura del esfuerzo”.

¿Qué es el Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato?

Es un programa del Gobierno de la Gente que contribuye a la consolidación del estado como uno de los principales destinos turísticos del país, a través de la promoción turística con alcance estatal, nacional e internacional.

¿A quién va dirigido?

A personas físicas y morales que pertenezcan al sector turístico o que estén relacionadas con la promoción y difusión del estado de Guanajuato y sus destinos.

¿Qué apoyo se brinda?

Apoyo económico o bienes materiales destinado para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo y logística de proyectos de promoción y difusión que impacten en los destinos turísticos.

- Los apoyos económicos para proyectos específicos de promoción son de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n. y hasta \$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 m.n.).
- Los apoyos económicos para proyectos integrales de promoción se determinan por el Consejo del Fondo para la Promoción Turística.

¿Qué necesitas para participar?

Requisitos iniciales:

- Copia de la escritura pública de la constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

- Copia del poder notarial mediante el que acredite la representación legal para ejercer actos de administración, actos de dominio, especiales, general para pleitos y cobranzas;
- Copia de identificación oficial de la persona física o del representante legal;
- Constancia de situación fiscal;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona física o del representante legal;
- Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 2 meses;
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días;
- Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la SECTURI, en el que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre, fecha y lugar del proyecto;
 - Descripción general del proyecto;
 - Objetivo del proyecto;
 - Monto de apoyo solicitado y conceptos en los que será utilizado el recurso y costo total del proyecto; y
 - Datos de contacto que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico.
- Presentación ejecutiva del proyecto que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre, fecha y lugar del proyecto;
 - Antecedentes del proyecto;
 - Objetivo y justificación del proyecto;
 - Incorporación de la cadena de valor;
 - Proyección de resultados; y
 - Plan de medios.
- Aviso de Privacidad Integral del programa;
- Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad que se implementarán en el proyecto; mismo que debe llenarse de acuerdo con lo señalado en Manual del Proceso de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad;
- Carta expedida por el municipio o los municipios en la que se indique el apoyo administrativo, económico y/o de conocimiento que brindará al proyecto;
- Carta compromiso de entrega de materiales gráficos y/o audiovisuales del proyecto, mencionando las aplicaciones a utilizar y el periodo de difusión;
- Dictamen de buenas prácticas sostenibles de la última edición del proyecto.

Para proyectos integrales de promoción, deberán presentar lo siguiente:

1. Propuesta del programa de trabajo de acciones a realizar en beneficio del destino o región al que pertenece, donde se establezca el monto que tendrá cada una de estas acciones en el proyecto, a efecto de que el mismo sea revisado y en su caso aprobado por el Consejo;
2. Cuando se haya gestionado la participación económica de la iniciativa privada y/o del municipio, para aportar recursos en beneficio del proyecto, deberá suscribir carta compromiso, en el que manifieste expresamente la voluntad, capacidad técnica de instalaciones y personal necesario para administrar, aplicar y comprobar el apoyo autorizado, así como el monto y plazo de su aportación, en el



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

caso de participación del municipio deberá agregar copia del acuerdo del Ayuntamiento donde aprueba dicha participación;

Para **proyectos ejecutados por la SECTURI**, con cargo al Fondo de Promoción para los Destinos Turísticos de Guanajuato, se realizarán conforme a los mecanismos, procesos y procedimientos de la unidad administrativa que llevará a cabo el proyecto, mismos que deberán ser presentados de manera ejecutiva al consejo en la que, se describan los alcances y beneficios, y estos deberán ser aprobados por el Consejo para su ejecución.

Los proyectos que hayan resultado beneficiados por el Consejo, deberán de proporcionar:

- Acreditamiento de existencia y personalidad jurídica persona moral;
- Carta de declaración de intereses;
- Carta de aceptación de depósito bancario;
- Estado de cuenta bancario;
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días;
- Manifestación de cumplimiento de obligaciones fiscales;
- Garantía de cumplimiento; excepto entidades gubernamentales municipales, estatales y federales.
- Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad validado; y
- Cédula de inscripción en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente; excepto entidades gubernamentales municipales, estatales y federales.

¿Cómo funciona el proceso?

1. Registro. Se emitirá y publicará los términos y condiciones para la presentación de solicitudes de apoyo en la página web <https://sector.guanajuato.gob.mx>. El solicitante realizará el registro y solicitud del apoyo, en el que además deberá agregar los Requisitos iniciales. Se examinará la información y en caso de que la misma cumpla con lo previsto, se asignará un número de folio de registro para continuar con el proceso. En el caso de no asignarse un folio de registro, se dará por concluida la solicitud de apoyo. No obstante, la persona solicitante podrá participar y registrar de nueva cuenta su proyecto.
2. Presentación. La persona solicitante, deberá exponer su solicitud de apoyo ante el Comisión Técnica. En caso de que existan observaciones a la solicitud, se solicita se solventen las observaciones realizadas. Una vez subsanadas se emitirá la ficha de evaluación de las solicitudes de apoyo y solo se turnará aquellos proyectos que hayan obtenido el porcentaje de evaluación igual o mayor al 75%, para su dictaminación.
3. Dictaminación del Consejo. Se dictaminará sobre las solicitudes de apoyo evaluadas por la Comisión Técnica.
4. Notificación. La persona solicitante será notificada respecto de la aceptación o declinación del otorgamiento del apoyo.
5. Suscripción de instrumento jurídico.



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

6. De ser aceptado el apoyo la persona solicitante deberá cumplir con los requisitos jurídicos necesarios para la elaboración del mismo.
7. Cumplimiento del instrumento jurídico. Presentación de evidencias de cumplimiento conforme al instrumento jurídico y entrega del apoyo.
8. Cierre. Una vez que el beneficiario haya cumplido con las obligaciones se procederá a realizar el acta de conciliación para cierre administrativo de contrato y/o convenio.

¿Dónde pedir más información?

Secretaría de Turismo e Identidad Estado de Guanajuato, Subsecretaría de Promoción Turística, Coordinación del Impuesto por Servicios de Hospedaje

📍 Parque Guanajuato Bicentenario, Carretera Silao–Guanajuato km 13.5, Silao, Gto.

☎ Teléfono: (472) 103 9900 ext. 141

🌐 <https://sectur.guanajuato.gob.mx/> para mayor información.

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del programa.